

**COMISIÓN ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
FÚTBOL**

ACTA N° 22

En la Real Federación Española de Fútbol, el día 16 de diciembre de 2024, a las 16:00 h, asistiendo de forma presencial,

Ana Ballesteros Barrado

María Rosa Rodríguez Jackson

Jorge Enrique Núñez García

**ÚNICO. PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DE ELECCIONES A
PRESIDENCIA Y COMISIÓN DELEGADA DE LA RFEF.**

Se han recibido las actas correspondientes a la votación presencial, que han sido entregadas a la Comisión Electoral por la mesa electoral, que dan testimonio del desarrollo de la jornada electoral celebrada el día 16 de diciembre de 2024 para la elección de representantes a la Presidencia y a la Comisión Delegada de la Real Federación Española de Fútbol, en los casos en que el número de candidatos presentados para un determinado estamento era superior al de puestos que habían de elegirse, es decir, en los siguientes representantes:

I. PRESIDENCIA.

II. COMISIÓN DELEGADA.

- Representantes de las Federaciones de ámbito autonómico .
- Clubes deportivos que intervienen en competiciones oficiales de ámbito estatal pero no de carácter profesional.

Examinada la documentación a la que se acaba de hacer mención, la Comisión Electoral, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 y 50 del Reglamento electoral de la RFEF, procede a proclamar los resultados, que se detallan a continuación:

I. PRESIDENCIA

La Comisión Electoral proclama como Presidente de la Real Federación Española de Fútbol al Sr. Don Rafael Louzán Abal.

De acuerdo con el artículo 17.8 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, el presidente electo pasará a formar parte de la asamblea general como miembro nato y ocupará la presidencia de la misma inmediatamente después de celebrada la votación en la que ha sido elegido.

II. COMISIÓN DELEGADA

La Comisión Electoral proclama como miembros de la Comisión Delegada de la Real Federación Española de Fútbol a las siguientes personas/entidades:

A) - Representantes de las federaciones de ámbito autonómico

- Díez Ibáñez, Francisco Javier (Real Federación de Fútbol de Madrid)
- García Gaona, Antonio (Real Federación de Fútbol de Ceuta)
- Maté Martínez, Marcelino Santiago (Real Federación de Castilla y León de Fútbol)
- Peláez Montes, José Ángel (Real Federación Cantábrica de Fútbol)

B) Clubes deportivos:

b.1) de los que participan en competiciones de ámbito estatal y carácter profesional:

- Cádiz CF SAD
- CA Osasuna

b.2) de los que participan en competiciones de ámbito estatal y carácter no profesional:

- Arucas C.F.-98 C.D.
- CD Higicontrol Melilla

C) Restantes estamentos:

c.1) futbolistas participantes en competiciones de ámbito estatal y carácter profesional:

- Marchan Vidal, Raimon

c.2) futbolistas que intervienen en competiciones oficiales de ámbito estatal pero no de carácter profesional (modalidad principal, fútbol sala y fútbol playa):

- Villalón Rodríguez, Pablo

c.3) árbitros (modalidad principal, fútbol sala y fútbol playa):

- Gil Soriano, Maria Eugenia

c.4) representantes de los entrenadores (modalidad principal, fútbol sala y fútbol playa):

- Ferreras López de Lamela, Irene

Resultando de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los acuerdos

aquí adoptados son ejecutivos, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan.

De acuerdo con el artículo 59 del Reglamento electoral de la RFEF, los presentes acuerdos podrán ser recurridos ante el Tribunal Administrativo del Deporte de conformidad con lo establecido en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas

Los acuerdos aquí adoptados se tendrán por notificados a todos los efectos, con su publicación en la página web de la RFEF.

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Firma de los presentes